



Universidad
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO – INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2023.

Ibagué, 17 de febrero del 2023.

Respuestas:

ADRIANO DIAZ Y CIA SAS <juridica@ferreteriaaldia.com>

OBSERVACIÓN 1: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero del 2023).

Solicito aclaración en cuanto a si específicamente se requiere que los contratos para validar experiencia hayan sido ejecutados con la Universidad del Tolima o si se validan con otras entidades.

RESPUESTA:

Se aclara que los contratos requeridos para la experiencia pueden ser con entidades públicas y/o privadas. Se enfatiza que tengan similitud con la ejecución del objeto contractual.

Respuestas:

CONSTRUCTCENTER SAS <constructcenter@hotmail.com>

OBSERVACIÓN 2: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero del 2023).

1. Solicito respetuosamente sea tenida en cuenta la sugerencia de bajar el tiempo de constitución de la sociedad de seis (6) años a cuatro (4) años, tal como lo exige el numeral 3.1 de los requisitos del presente proceso.
2. Respetuosamente solicito en el numeral 3.2 Experiencia específica la cuantía de los contratos terminados y liquidados mayores e iguales a 100(cien) SMMLV sean ajustados a 90 (noventa) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

RESPUESTA:

La experiencia requerida corresponde a los requerimientos realizados por el ordenador del gasto para la idoneidad de los proponentes que participen. Por lo que no se accede a lo solicitado.

Respuestas:

ILEYNER LUNA BERMUDEZ <ileynerlub@hotmail.com>

OBSERVACIÓN 4: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero del 2023).



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

En el capítulo IV, requisitos de participación, en el ítem 1.17, REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, el cual es solicitado en los términos de referencia.

Solicito que se puedan ajustar estos requerimientos a lo establecido y regulado, en el entendido que la entidad acepte que la capacidad financiera se pueda verificar con los estados financieros a corte diciembre de 2021, o en su defecto realizar el análisis de indicadores financieros con la información de los estados financieros que se presenten, de manera que todos los oferentes puedan presentar los documentos correspondientes para verificar los indicadores financieros a 31 de diciembre de 2021, como los son el estado de la situación financiera, estado de resultados,

RESPUESTA:

Por lo tanto, conforme a la redacción del artículo transcrito, la posibilidad de exigir RUP en las invitaciones públicas es de carácter facultativo. Conforme a la normatividad anterior y en desarrollo de la misma el artículo noveno de la Resolución 1700 de 2022 mediante la cual se reglamenta el Acuerdo 050 de 2018, establece frente al Registro Único de proponentes (RUP) que:

“ARTÍCULO NOVENO: REQUISITOS PARA SELECCIONAR OFERTAS. El Registro Único de Proponentes-RUP es obligatorio para los contratos de obra sin importar cuantía y todos los procesos que superen los doscientos (200) SMLMV; o por cuantía inferior si por la naturaleza del contrato y análisis del sector así se determine.

En los demás casos, en la invitación se deberá establecer los documentos necesarios para acreditar y verificar los requisitos habilitantes financieros.”

Por lo que es una obligación normativa su requerimiento como requisito habilitante. Teniendo en cuenta lo anterior no se accede lo observado.

En el capítulo IV, requisitos de participación, en el ítem 3.2, EXPERIENCIA ESPECIFICA, solicito se permita presentar vario contratos ejecutados relacionados con los términos de la invitación, con valores inferiores a 100 salarios mínimos, en los cuales su sumatoria del valor total o superior al de la invitación y así aumentar la participación a numerosas empresas relacionadas con el suministro de materiales de construcción, con esto se demuestra que se ha cumplido con los contratos establecidos, aplicando el principio a la equidad

RESPUESTA:

La experiencia requerida corresponde a los requerimientos realizados por el ordenador del gasto para la idoneidad de los proponentes que participen. Por lo que no se accede a lo solicitado.

Respuestas:

Daniel Carrillo < bell.licitaciones@gmail.com >

OBSERVACIÓN 3: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero del 2023).

- 1) Solicitamos a la entidad aclarar los descuentos por conceptos de estampillas e impuestos que de lugar.
- 2) Solicitamos a la entidad se suban el formato editable de la oferta económica (excel), con el fin de no inducir de manera indirecta a los proponentes en el momento de transcribir la información.



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

- 3) Solicitamos a la entidad aclarar si para obtener el puntaje adicional en el componente de experiencia es necesario adjuntar las certificaciones de experiencia o simplemente con la verificación de la entidad del RUP en cuantos a los años de constitución es suficiente.
- 4) Solicitamos a la entidad aclarar los tiempos de entrega mínimos para la solicitud realizada por el supervisor designado, todo con el fin de aclarar para los oferentes que estamos con sede fuera del Tolima.
- 5) Solicitamos a la entidad aclarar si con la propuesta se deben anexar fichas técnicas o este es un requerimiento netamente para el futuro contratista?

RESPUESTA:

La fecha límite para presentar propuestas conforme al cronograma es hasta el 16 de febrero de 2023. Las observaciones presentadas en el correo electrónico fueron allegadas el 17 de febrero de 2023 por lo tanto son extemporáneas.

Respuestas:

GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.S < granfersas@hotmail.com >

OBSERVACIÓN 1: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero del 2023).

Revisando la invitación de menor cuantía No. 001 y demás documentos del proceso me permito solicitar aclaración en la discriminación de descuentos que realizan al momento del pago especificando el porcentaje, tipos de estampillas, impuestos, entre otros.

RESPUESTA:

En atención a su inquietud nos permitimos informarle que para poder determinar los descuentos y tarifas de ley es necesario que el proveedor adjunte el Registro Único Tributario (RUT), con el fin de proporcionar una información más acertada.

LUIS EDINSON GIRALDO VASQUEZ

Contratista

Oficina Jurídica y Contractual

ANDRÉS MAURICIO RONDON

Contratista

Oficina Jurídica y Contractual

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE CONTENIDO JURIDICO,
FINANCIERO Y TECNICO ECONÓMICO.
INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2023**

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LAS ADECUACIONES DE LOS BIENES MUEBLE DE INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

ELEYNER LUNA BERMÚDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.238.692 de Ibagué. <ileynerlub@hotmail.com>.

OBSERVACION 2: Con Relación a:

2. REQUISITOS FINANCIEROS

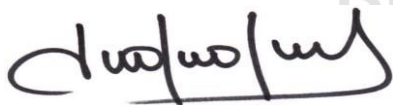
Se solicita, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva que debe primar en toda la contratación, me permito solicitar amablemente a la entidad, estudie la posibilidad de que el índice de liquidez se determine en 2.5, teniendo en cuenta que los porcentajes establecidos conforme el sector que se está manejando en la invitación y a su vez se supriman los indicadores de capacidad organizacional, por lo que se sugiere que dicho requisito sea ajustado.

RESPUESTA: No se acepta la observación porque el indicador de liquidez está conforme a lo establecido para este sector económico.

En la invitación de menor cuantía No. 1 de 2023, no se solicita el indicador de capacidad organizacional.

Para la presente se firma a los 17 días del mes febrero de 2023.

Cordialmente,



Juan Humberto Hernández Álvarez
Contratista Adscrito a la Oficina de la División Financiera
Universidad del Tolima